

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA DIRECCION REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA



CAJAMARCA, 3 D DIC 2019

VISTO:

de Alta, recibido por Donación de parte de la Municipalidad Distrital de Sorochuco, para ser contabilizados dentro del Patrimonio de la Dirección Regional de Salud de Cajamarca. Administración que autoriza realizar el Saneamiento de Bienes Muebles (unidad móvil) a través de los Procedimientos El Memorándum N°332-GR.CAJ/DRSC-DEA de fecha 17 de diciembre del 2019 emitido por la Dirección Ejecutiva de

CONSIDERANDO:

que aprobó el Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de propiedad estatal Que, en cumplimiento de lo establecido por la Ley 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales" y su Reglamento aprobado con D.S N° 007-2008-Vivienda, modificado mediante D.S N° 013-2012-Vivienda

en el Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado. administración, disposición, supervisión y registro de los bienes muebles estatales que se encuentran contemplados Contraloría Nº 458-2008-CG, y que tiene por objetivo regular los procedimientos de alta y baja, adquisición, de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" aprobada por la Resolución Nº 046-2015/SBN, y la Resolución de de los Bienes Muebles Estatales" y la Resolución Nº 084-2018/SBN, con la cual Modifican la Directiva "Procedimientos Que con Resolución N° 046-2015-SBN, aprobando la Directiva 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión

shventario de los bienes muebles del Estado; contemple la relación de los tipos de bienes muebles vigentes, desde su aprobación inicial hasta la fecha, ordenados Éstado", el cual sirve para obtener información uniforme y fidedigna que permita dar un tratamiento técnico os bienes muebles de propiedad estatal, y la Resolución N° 158-97-SBN "Catálogo Nacional de Bienes Muebles el Estado". el cual sirve para obtener información uniforme y fidedigna que permita dar un tratamiento técnico al por grupo genérico y clase, cuyas denominaciones vienen utilizando las entidades públicas para la identificación de Que, con Resolución Nº 003-2012/SBN, que aprueba el Compendio del Catálogo Nacional de Bienes del Estado, que tiene por finalidad facilitar su uso y fácil manejo, y que sirva de herramienta de consulta, donde se

elementos de Propiedades, Planta y Equipo, que permitan a los usuarios conocer la inversión realizada por la entidad; Que, con Directiva Nº 005-2016-EF/51.01 "Metodología Para El Reconocimiento, Medición, Registro Y Presentación de los Elementos de Propiedades, Planta y Equipo de las Entidades Gubernamentales", cuya finalidad es establecer los procedimientos para el reconocimiento, medición, registro y presentación de la información de los

por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, define al ALTA como "El procedimiento que consiste en la incorporación física y contable de bienes al patrimonio del Estado o de una entidad" Que, el artículo 2° del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales aprobado

establece la forma de incorporación, señalando que el alta se realizará al emitir la resolución administrativa de de la entidad. Dicha incorporación también implica su correspondiente registro contable, el cual se efectúa conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad". Que, asimismo el numeral 6.1.2, de la Directiva precitada, donación de bienes adquisición por cualquiera de los siguientes actos, siendo uno de ellos el señalado en el literal a. Aceptación de numeral 6.1.1 define al Alta como "El procedimiento que consiste en la incorporación de un bien al registro patrimonial Que, la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", en el

Que, la Directiva antes referida, en su numeral 6.3.1.1, define a la aceptación de donación de la siguiente manera: "La donación implica el traslado voluntario y a título gratuito de la propiedad de bienes, a favor de cualquier entidad que conforma el SNBE, dicho traslado puede provenir de otra entidad, una persona natural....", y en su numeral







GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA DIRECCION REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL Nº.....2091-2019-GR.CAJ/DRSC-OEA-OCP

CAJAMARCA, 3 0 DIC 2019

a la OGA, comunicando la decisión de donar un bien de su propiedad a favor de la entidad y precisando las 6.3.1.4 el cual indica que "La oferta de donación de un bien a favor de cualquier entidad deberá ser remitida por escrito donar han venido sido utilizados hace 10 años atrás, la regularización se realizará aplicando lo indicado en el numeral suficiente para que la entidad donataria realice el alta de los bienes donados", sin embargo dado que los bienes a 6.3.1.5 indica que " La entidad donante emite la resolución de aceptación de donación, la misma que tiene mérito indicando que es propietario y ejerce la posesión". del bien. En caso no se cuente con dicha documentación, el donante deberá presentar una declaración jurada características que lo identifiquen... También debe presentarse la documentación con la que se acredite la propiedad

estipulados Directiva N° 001-2015/SBN, y que la unidad móvil se encuentra en estado bueno; en consecuencia resulta pertinente aceptar la donación y proseguir con lo estipulado en los numerales 6.1.1, 6.1.2, 6.3.1.1, 6.3.1.5, 6.3.1.4 MAD N° 05035360, de fecha 16 de diciembre del 2019, debidamente suscrito por su persona; mediante el cual, luego de la referida Directiva realizar el análisis Que, el Jefe de la Oficina de Control Patrimonial remite el Informe Técnico Nº 010-2019, con expediente y evaluación correspondiente, concluye que el donante ha cumplido con los requisitos

conforme; por lo que es procedente Aceptar la Donación y que pase a formar parte de los bienes patrimoniales del a los dispositivos legales ha revisado la documentación alcanzada por la Oficina de Control Patrimonial, encontrándola sector salud. Que, la Dirección Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud Cajamarca, de conformidad

Oficina de Logística, Oficina de Control Patrimonial y la Dirección de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud Cajamarca. Que, estando a lo dispuesto por la Dirección General y con la visación de la Dirección de Administración,

001-2015-GR.CAJ/CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Cajamarca y la Resolución Ejecutiva Regional N° 345-2017-GR.CAJ/GR. Que, al amparo de lo dispuesto en la Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008/VIVIENDA, Directiva N° 001-2015/SBN Procedimiento Gestión de los Bienes Muebles Estatales, y su modificatoria Resolución N° 084-2018/SBN, y en uso de las átribuciones conferidas mediante Ley N° 27783 - Ley de Base de la Descentralización y la Ordenanza Regional N°,



Distrital de Sorochuco, Provincia de Celendín, destinado al Puesto de Salud Cruzpampa, por un valor actualizado de cincuenta y un mil con 00/100 Nuevos Soles (S/. 51,000.00), cuyo resumen es el siguiente: ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR LA DONACIÓN de la Unidad Móvil, Apéndice A, de parte de la Municipalidad

Para Transporte terrestres.	VEHICULOS,MAQ.Y OTROS	DENOMINACION
	15030101	
S/. 51,000.00		VALOR

ASESO

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR EL ALTA de los bienes muebles del Apéndice A en el registro patrimonial y contable de la entidad por un monto de S/ 18,350.00 soles correspondientes a las Cuentas del P.C.G. 1503 y 9105.

TOTAL

S/. 51,000.00

normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad las acciones necesarias para el registro patrimonial y contable de la unidad móvil materia del presente, conforme a la ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Oficina de Control Patrimonial y la Dirección de Contabilidad, efectúen





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA DIRECCION REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL Nº.....2 o 9 /-2019-GR.CAJ/DRSC-OEA-OCP CAJAMARCA, 3 0 DIC 2019

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR la presente a los Órganos competentes, así como a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN)......

Registrese, Comuniquese y Publiquese.



GUBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

edro Alejandro Cruzado Puente DIRECTOR REGIONAL

